



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se hace público que por decreto de Alcaldía número 77/2021, de fecha 15 de marzo, se ha aprobado la modificación del cambio de titularidad o sujeto pasivo de determinados objetos tributarios correspondientes con tasas que gestiona este Ayuntamiento según escrituras/sentencias judiciales que han tenido entrada municipal en el primer trimestre de 2021.

Entendiendo que en el presente caso concurren motivos a los que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo en el Ayuntamiento para conocimiento del contenido íntegro de su mencionado acto y constancia.

#### CAMBIOS TITULARIDAD PRIMER TRIMESTRE DE 2021

| OBJETO TRIBUTARIO              | SUJETO PASIVO ANTERIOR                | Nº EXPEDIENTE | SUJETO PASIVO ACTUAL                     |
|--------------------------------|---------------------------------------|---------------|--|
| C/BLANDONES 2,<br>PORTAL 5-1-2 | ***1036***<br>DIVARIAN PROPIEDAD S.A. | Nº 486/2020   | ***3670**<br>NURIA FERNANDEZ PEREZ       |
| C/ CERVANTES 2                 | ***5406**<br>JUAN CASCALES LOPEZ      | Nº 402/2020   | ***7685**<br>ENCARNACION CASCALES MOLINA |
| URB. TEJAR 52                  | ***6540**<br>CANDIDO LEDESMA GOMEZ    | Nº 18/2021    | ***0593**<br>CANDIDO LEDESMA TORRADO     |

Contra el acto de aprobación del citado acto administrativo los interesados interpondrán recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villamiel de Toledo, 15 de marzo de 2021.-El Secretario-Interventor, Antonio J. Pérez Alcántara.

N.º I.-1208